

Última actualización: 2023-12-15

**Objetivo 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

**Meta 16.7:** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

**Indicador 16.7.1:** Proporciones de plazas en las instituciones nacionales y locales, entre ellas: a) las asambleas legislativas; b) la administración pública; y c) el poder judicial, en comparación con las distribuciones nacionales, por sexo, edad, personas con discapacidad y grupo de población

#### **Serie**

Número de presidentes de comisiones permanentes, por edad, sexo y ámbito de actuación de las comisiones mixtas [16.7.1]

Número de presidentes de comisiones permanentes, por edad, sexo y ámbito de actuación de la comisión, Cámara Baja o Unicameral [16.7.1]

Número de presidentes de comisiones permanentes, por edad, sexo y ámbito de actuación de la comisión, Cámara Alta [16.7.1]

Proporción de mujeres parlamentarias (proporción de la proporción de mujeres en el parlamento en la proporción de mujeres en la población nacional con la edad de elegibilidad como límite inferior), Cámara Baja o Unicameral [16.7.1]

Proporción de mujeres parlamentarias (proporción de la proporción de mujeres en el parlamento en la proporción de mujeres en la población nacional con la edad de elegibilidad como límite inferior), Cámara Alta [16.7.1]

Número de oradores en el Parlamento, por edad y sexo, Cámara Baja o Unicameral.

Número de oradores en el Parlamento, por edad y sexo, Cámara Alta .

Número de jóvenes en el parlamento (45 años o menos), en la Cámara Baja o unicameral

Número de jóvenes en el Parlamento (45 años o menos), Cámara Alta.

Proporción de jóvenes en el Parlamento (45 años o menos), Cámara Baja o Unicameral  
Proporción de jóvenes en el Parlamento (45 años o menos), Cámara Alta.

Proporción de diputados jóvenes en el Parlamento (Proporción de la proporción de diputados jóvenes en el Parlamento (de 45 años o menos) en la proporción de la población nacional (de 45 años o menos) con la edad de elegibilidad como límite inferior), Cámara Baja o Unicameral.

Proporción de diputados jóvenes en el Parlamento (Proporción de la proporción de diputados jóvenes en el Parlamento (de 45 años o menos) en la proporción de la población nacional (de 45 años o menos) con la edad de elegibilidad como límite inferior), Cámara Alta.

### **Indicadores relacionados**

El indicador 5.5.1 a) examina la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales, mientras que el indicador 5.5.1 b) considera la proporción de mujeres en los gobiernos locales. Los metadatos desarrollados para este último solo consideran los cargos electos en los órganos legislativos de los gobiernos locales, centrándose así en los mismos cargos que estarían cubiertos por el indicador 16.7.1 (a) a nivel subnacional. En el informe descriptivo sobre la elaboración de la metodología para el presente indicador se recomienda que se aproveche la metodología elaborada para el indicador 5.5.1 b) en la elaboración de informes futuros sobre el indicador 16.7.1 a) a nivel local.

### **Organizaciones internacionales responsables de la vigilancia mundial**

Unión Interparlamentaria (UIP)

### **Definición, conceptos y clasificaciones**

#### **Definición:**

Esta ficha de metadatos se centra únicamente en el primer subcomponente del indicador 16.7.1, es decir, en los cargos en las legislaturas nacionales ocupados por personas de cada población objetivo (sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población contextualmente relevantes).

El subcomponente legislativo del indicador 16.7.1 tiene por objeto medir el grado de representatividad de la población en general de las personas que ocupan puestos clave de adopción de decisiones en las legislaturas nacionales. Más concretamente, este indicador mide la representación proporcional de los distintos grupos demográficos (mujeres, grupos de edad) en la población nacional entre las personas que ocupan los siguientes cargos en las legislaturas nacionales: (1) Miembros, (2) Presidentes y (3) Presidentes de comisiones permanentes encargadas de las siguientes carteras: Asuntos Exteriores, Defensa, Finanzas, Derechos Humanos e Igualdad de Género. Además, se examinan las disposiciones electorales y constitucionales adoptadas por los países para

garantizar la representación en las legislaturas nacionales de las personas con discapacidad y de los grupos de población contextualmente pertinentes.

### Conceptos:

El indicador se basa en los siguientes conceptos y términos clave:

- *Legislatura nacional*: Una legislatura (también llamada "asamblea" o "parlamento") es la rama plurinominal del gobierno que considera los asuntos públicos, hace leyes y supervisa al ejecutivo.
  - *Parlamentos unicamerales / bicamerales*: Una legislatura puede consistir en una sola cámara (parlamento unicameral) o dos cámaras (parlamento bicameral). La organización de la legislatura de un país está prescrita por su constitución. En todo el mundo, alrededor del 59% de todos los países tienen legislaturas unicamerales, mientras que el 41% restante son bicamerales<sup>1</sup>. Para permitir un análisis exhaustivo, este indicador considerará ambas cámaras en parlamentos bicamerales.
- *Miembro del Parlamento (MP)*: Una persona que es formalmente un miembro electo o designado de una legislatura nacional. Estos metadatos consideran a todos los miembros de la cámara baja y alta, independientemente de la modalidad de selección (elección directa, elección indirecta y nombramiento).
- *Portavoz*: Un presidente (también llamado "presidente" o "presidenta" de la legislatura) es el funcionario que preside la legislatura.
- *Comité permanente* (también llamado "comité permanente"): establecido para toda la duración de la legislatura y generalmente alineado con las áreas políticas específicas de los departamentos gubernamentales clave. A los efectos del indicador 16.7.1(a) de los ODS, se están considerando las comisiones permanentes encargadas de cinco carteras: Relaciones Exteriores, Defensa, Finanzas, Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- *Presidente del Comité Permanente*: Persona designada para presidir el trabajo de un comité permanente, seleccionada a través de la nominación de los partidos políticos, la elección de los parlamentarios, el nombramiento del presidente u otros medios.
- *Discapacidad*: deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden obstaculizar la participación plena

---

<sup>1</sup> Fuente: Estructura de los Parlamentos, UIP Nueva base de datos Parline sobre los parlamentos nacionales  
<[https://data.ipu.org/compare?field=country%3A%3Afield\\_structure\\_of\\_parliament#pie](https://data.ipu.org/compare?field=country%3A%3Afield_structure_of_parliament#pie)>

y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.<sup>2</sup>

- *Grupo poblacional:* La población de un país es un mosaico de diferentes grupos poblacionales que pueden ser identificados de acuerdo a su raza o etnia, idioma, estatus migratorio, afiliación religiosa, orientación sexual, así como estatus de discapacidad (CEPE). El indicador adopta una definición amplia de grupos de población, que no se limita a las minorías<sup>3</sup> y los pueblos indígenas<sup>4</sup>, con el fin de abarcar todos los grupos pertinentes a nivel nacional a los que se hace un seguimiento de un parlamento determinado, lo que depende de las medidas constitucionales y electorales vigentes para garantizar la representación de determinados grupos. A veces, estas medidas se extienden a grupos distintos de las «minorías», como, por ejemplo, los grupos profesionales.<sup>5</sup>

### Unidad de medida

Número, Ratio, Porcentaje (%)

### Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos

#### Fuentes de datos

La Unión Interparlamentaria (UIP) compilará los múltiples puntos de datos relativos al subcomponente parlamentario del indicador 16.7.1 sobre la base de la información recopilada en su base de datos New PARLINE sobre los parlamentos nacionales:

Datos sobre la edad y el sexo de los miembros y ponentes:

La UIP ya recopila datos de las secretarías de los parlamentos nacionales de forma continua para New PARLINE. La Plataforma ya proporciona datos actualizados y desglosados sobre las siguientes posiciones:

---

<sup>2</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: resolución / aprobada por la Asamblea General, 24 de enero de 2007, A/RES/61/106, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/45f973632.html>

<sup>3</sup> *Grupo minoritario:* grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, en posición no dominante, cuyos miembros, por ser nacionales del Estado, poseen características étnicas, religiosas o lingüísticas diferentes de las del resto de la población y manifiestan, aunque sea implícitamente, un sentido de solidaridad, orientado a preservar su cultura, tradiciones, etc. religión o idioma. Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Derechos de las minorías: Normas y orientaciones internacionales para su aplicación, 2010, HR/PUB/10/3, <<http://www.refworld.org/docid/4db80ca52.html>>

<sup>4</sup> *Pueblos indígenas:* los pueblos de países independientes que se consideran indígenas por su descendencia de las poblaciones que habitaban el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en el momento de la conquista o colonización o del establecimiento de las fronteras actuales del Estado y que, independientemente de su condición jurídica, conservan parte o la totalidad de sus propias relaciones sociales. instituciones económicas, culturales y políticas. Fuente: C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

<sup>5</sup> Por ejemplo, la ley electoral de Egipto reserva el 50 por ciento de los escaños de la Asamblea Popular para "trabajadores y agricultores".

- Miembros: datos desagregados por sexo y edad.
- Ponentes: datos desagregados por sexo y edad.
- Presidentes de las comisiones permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género: datos desglosados por sexo y edad.

Datos sobre la edad y el sexo de los presidentes de las comisiones permanentes de Asuntos Exteriores, Defensa y Finanzas:

Los datos sobre el sexo y la edad de los presidentes de las comisiones permanentes de Asuntos Exteriores, Defensa y Finanzas de Nueva Parline, se añadirán a Parline en 2020. Esto se basa en el exitoso intento realizado por la UIP en 2011 de recopilar datos desglosados por sexo sobre los presidentes de los comités, desglosados por esfera de competencia (véase UIP, Parlamentos sensibles al género, 2011).

Datos sobre la discapacidad y la situación de los grupos de población de los Miembros:

En el futuro inmediato, no se recopilarán datos sobre la discapacidad y la situación del grupo de población de los miembros individuales. Como ya se ha explicado, 1) los parlamentos rara vez hacen un seguimiento sistemático de estas características; 2) es probable que las preocupaciones sobre la confidencialidad y la protección de datos dificulten dicha recopilación de datos, si no que la imposibiliten legalmente; 3) Es probable que los datos sobre la representación de las personas con discapacidad o de diversos grupos de población tengan un uso potencial limitado.

En su lugar, las listas de disposiciones electorales o constitucionales que garantizan la representación de las personas con discapacidad y de los distintos grupos de población en el Parlamento ya están compiladas en la nueva base de datos PARLINE (véase la sección «Esaños reservados y cuotas») y se utilizarán para informar sobre este indicador.

En el futuro, se recomienda que la red de parlamentos nacionales de la UIP considere la posibilidad de realizar la "Encuesta de inclusión" (véase el anexo). En esta encuesta, se pide a cada miembro que informe sobre (1) los niveles de dificultad en la realización de actividades en cinco<sup>6</sup> dominios funcionales básicos, a saber, la vista, la audición, la marcha, la cognición y la comunicación (la "Encuesta de Inclusión" es una versión adaptada del conjunto estandarizado de preguntas cortas sobre discapacidad elaborado

---

<sup>6</sup> El Grupo de Washington aconsejó que se omitiera el sexto dominio del "autocuidado" en el conjunto breve de preguntas sobre discapacidad, ya que esta pregunta no recoge otros casos de discapacidad, sino que actúa más bien como un "indicador de gravedad". Dada la población objetivo de esta encuesta (miembros del parlamento), esta pregunta se consideró innecesaria.

por el Grupo de Washington), y (2) su afiliación a un programa nacional, grupo étnico, religioso o lingüístico minoritario, o a un grupo indígena u ocupacional, de conformidad con el principio de autoidentificación de las Naciones Unidas con respecto a los pueblos indígenas y las minorías.

Dada la sensibilidad potencial de divulgar información sobre grupos de población y discapacidad, declarar y ser transparente en cuanto a quién es el patrocinador de la Encuesta de Inclusión puede hacer que los encuestados se sientan más cómodos. Es importante que el patrocinador sea una entidad neutral e independiente de la institución empleadora, y que sea capaz de proteger la confidencialidad de los encuestados. A este respecto, organizaciones como la UIP y las Oficinas Nacionales de Estadística están particularmente bien posicionadas para administrar la Encuesta de Inclusión en los parlamentos nacionales y para realizar el análisis posterior de los datos.

### **Método de recogida de datos**

La recopilación de datos por parte de la Unión Interparlamentaria utiliza los siguientes mecanismos:

- formularios de recogida de datos enviados a los Parlamentos<sup>7</sup>
- examen interno y validación de los datos obtenidos de los parlamentos nacionales por la UIP
- Difusión en línea de datos por la UIP sobre el nuevo PARLINE

La UIP aplicará los procedimientos de validación de datos desarrollados para New Parline, además de verificaciones adicionales específicas para el indicador 16.7.1 (a) de los ODS, antes de presentar datos a nivel internacional para la presentación de informes sobre los ODS.

### **Calendario de recogida de datos**

Los datos deben recopilarse al menos una vez por legislatura (preferiblemente dentro de los 6 meses posteriores a la apertura de un nuevo parlamento). Si es posible, los datos deben actualizarse anualmente. De este modo se garantizará la captación oportuna de los cambios en la composición del Parlamento y/o de las comisiones permanentes que puedan producirse como consecuencia del ciclo electoral, las elecciones anticipadas y las elecciones parciales celebradas en circunscripciones seleccionadas para cubrir las vacantes que se produzcan por fallecimiento o dimisión de los miembros.

- Sexo y edad de los miembros: actualizado después de cada elección.

---

<sup>7</sup> En el caso de parlamentos bicamerales, los datos se obtendrán por separado de la secretaría de cada cámara, excepto cuando las dos cámaras compartan una secretaría / punto de contacto.



- Sexo y edad de los ponentes: se actualiza diariamente, cada vez que se produce un cambio.
- Sexo y edad de los presidentes de los comités permanentes: actualizados después de cada elección.
- Datos sobre las disposiciones electorales o constitucionales que garantizan la representación de las personas con discapacidad y de los diversos grupos de población: actualizados en el momento de cada elección.
- Además, todos los datos serán revisados y actualizados anualmente por los parlamentos.

### **Calendario de publicación de datos**

Los datos se presentarán a nivel internacional en febrero de cada año y proporcionarán una instantánea de la situación al 1º de enero de ese año.

La primera publicación completa de los datos del indicador tendrá lugar en febrero de 2020, sobre la base de los datos a 1 de enero de 2020.

La UIP tendrá un calendario continuo de publicación de partes de los datos del indicador en la base de datos New Parline. Por ejemplo, ya se dispone de datos sobre el sexo de los miembros del Parlamento; que en 2020 se publicarán en la base de datos sobre la edad y el sexo de los presidentes de las comisiones permanentes de Asuntos Exteriores, Defensa y Finanzas.

### **Proveedores de datos**

La Unión Interparlamentaria es responsable del suministro de datos sobre todas las dimensiones del indicador. Los parlamentos nacionales proporcionan directamente los datos y luego los ponen a disposición en Nueva Parline.

### **Compiladores de datos**

La Unión Interparlamentaria es responsable de la compilación de todos los puntos de datos requeridos por este indicador y del cálculo de las dos proporciones para cada cámara parlamentaria de cada país.

### **Mandato institucional**

La UIP es una organización mundial de parlamentos nacionales fundada en 1889 que promueve la democracia y el desarrollo sostenible y ayuda a los parlamentos a ser más fuertes, más jóvenes, con equilibrio de género y más diversos. La UIP tiene un historial de recopilación de datos de referencia sobre los parlamentos desde el decenio de 1960. También mantiene la base de datos flaghsip Parline sobre los parlamentos nacionales,



un recurso autorizado y actualizado que contiene más de 600 campos de datos para todos los parlamentos en funcionamiento del mundo.

En 2017, el PNUD se puso en contacto con la UIP para desarrollar conjuntamente metadatos para el componente 16.7.1a de este indicador y, en noviembre de 2018, el Grupo Interinstitucional de Expertos de las Naciones Unidas aprobó los metadatos y confirmó a la UIP como custodio.

## Otras consideraciones metodológicas

### Justificación

#### El concepto de representación

Existen diferentes enfoques sobre el concepto de representación en el parlamento, siendo dos de los más conocidos la representación descriptiva y la sustantiva (Bird, 2003; Piso Eelbode, 2010). La representación descriptiva se refiere a la medida en que la composición del parlamento refleja los diversos grupos sociodemográficos de la población nacional. La representación sustantiva, por su parte, se refiere a la medida en que el parlamento actúa en interés de determinados grupos de población (independientemente de que los miembros del parlamento se consideren o no miembros de esos grupos).

El indicador 16.7.1 se centra en la representación descriptiva. La suposición subyacente es que cuando el parlamento refleja la diversidad social de una nación, esto puede conducir a una mayor legitimidad del parlamento a los ojos del electorado, ya que los miembros se parecen a las personas que representan con respecto al género, la edad, el origen étnico y la discapacidad. Se ha encontrado que la representación descriptiva se asocia con mayores niveles de confianza en las instituciones públicas, ya que las personas se sienten más cercanas a los representantes electos que se parecen a ellas y perciben órganos políticos más visiblemente representativos con mejor calidad y equidad de las decisiones políticas, y con menos influencia indebida de los intereses creados en la toma de decisiones.<sup>8</sup> Dicha representación descriptiva debería potenciar la influencia sustantiva de los grupos de población.

La metodología de este indicador mide la representación en la toma de decisiones parlamentarias con respecto al sexo y la edad de los miembros del Parlamento. Identifica en qué medida la proporción de mujeres parlamentarias y la proporción de jóvenes parlamentarios se corresponde con la proporción de estos grupos en la sociedad en su conjunto.

---

<sup>8</sup> Véase OCDE (2017)



Se adopta un enfoque diferente con respecto a la discapacidad y la condición de grupo de población, que se centra en las disposiciones electorales y constitucionales que garantizan la representación de las personas con discapacidad y de los diversos grupos de población en los parlamentos nacionales (véase «Comentarios y limitaciones»).

#### «Posiciones decisorias» en los Parlamentos nacionales

La meta 16.7 se centra en la "toma de decisiones" y en la medida en que es receptiva, inclusiva, participativa y representativa. A los efectos de este indicador, se identificaron tres puestos por su importancia en la toma de decisiones y el liderazgo: los miembros del Parlamento, el Presidente del Parlamento y los Presidentes de las comisiones permanentes. A grandes rasgos, el poder de decisión de las personas que ocupan estos cargos puede describirse de la siguiente manera:

Los miembros del parlamento desempeñan un papel importante en la toma de decisiones públicas votando leyes y exigiendo responsabilidades al gobierno.

El presidente de una legislatura preside los procedimientos del parlamento y, por lo general, desempeña un papel importante en el establecimiento de la agenda parlamentaria y la organización de los asuntos del parlamento. El Presidente de la Cámara de Representantes es responsable de garantizar que los asuntos parlamentarios se lleven a cabo de manera justa y eficaz, y de proteger la autonomía de la legislatura en relación con las otras ramas del gobierno.

Los presidentes de los comités presiden el trabajo de los comités parlamentarios y, por lo general, tienen una gran influencia sobre la agenda y los asuntos del comité, incluido el trabajo legislativo y de supervisión que se lleva a cabo. Además, los presidentes de las comisiones suelen participar en los consejos de administración o en la mesa que guían la labor general del Parlamento. Dado que el número y los mandatos de las comisiones permanentes varían de un parlamento a otro, en aras de una mejor calidad de los datos y una mayor comparabilidad, este indicador solo tiene en cuenta cinco comisiones permanentes: Asuntos Exteriores, Defensa, Finanzas, Derechos Humanos e Igualdad de Género (véase «Observaciones y limitaciones»).

#### Dimensiones de representación y desagregación política

El indicador exige el desglose de los puestos por edad, sexo, grupos de población contextualmente relevantes y situación de discapacidad. Los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos contienen disposiciones sobre el aumento de las oportunidades de participación política de las personas y los grupos que reúnen esas características:

#### ***El derecho y la oportunidad de participar en los asuntos públicos***

El artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce "el derecho y la oportunidad, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos".

### **Edad**

La Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de 2015 insta a los Estados Miembros a considerar formas de aumentar la representación inclusiva de los jóvenes en la toma de decisiones a todos los niveles en las instituciones y mecanismos locales, nacionales, regionales e internacionales para prevenir y resolver conflictos y combatir el extremismo violento.

### **Sexo**

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de 2000 y las seis resoluciones de apoyo entre 2000 y 2013 sobre Mujeres, Paz y Seguridad instan a los Estados miembros a aumentar el número de mujeres en todos los niveles de las instituciones de toma de decisiones. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979 sienta las bases para lograr la igualdad entre mujeres y hombres garantizando la igualdad de acceso y oportunidades de las mujeres a la vida política y pública, incluido el derecho a votar y a ser elegido, así como a ocupar cargos públicos en todos los niveles de gobierno (artículo 7). Los Estados Partes acuerdan adoptar todas las medidas apropiadas para superar la discriminación histórica contra la mujer y los obstáculos a la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones (artículo 8), incluidas leyes y medidas especiales de carácter temporal (artículo 4).

### **Condición étnica o de minoría**

La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992) y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) establecen que las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas tienen derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

### **Situación de discapacidad**

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) insta a los Estados Partes a que garanticen que las personas con discapacidad puedan participar efectiva y plenamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes

libremente elegidos, incluido el derecho y la oportunidad de las personas con discapacidad de votar y ser elegidas. La resolución 2155 (2017) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) sobre los derechos políticos de las personas con discapacidad recomienda a los países que consideren la posibilidad de establecer cuotas para la participación de las personas con discapacidad en las elecciones parlamentarias y locales, con miras a aumentar la participación y la representación.

## **Comentarios y limitaciones**

### **Medición de la representación:**

La importancia de la representación descriptiva ha sido cuestionada de diferentes maneras. En primer lugar, está la cuestión de qué y quién debe reflejarse en el órgano representativo; ¿Por qué estar atentos a algunos grupos (mujeres, jóvenes, minorías, etc.) pero no a otros (los pobres, LGBTI, grupos "étnicos" que pueden no ser reconocidos oficialmente, etc.)? En segundo lugar, la noción especular de representación descriptiva puede considerarse peligrosa si impide a los ciudadanos elegir representantes que no se parezcan a ellos. Uno de los principios básicos de la democracia es la libertad de elección en las urnas y si uno se ve acorralado para tener que votar por un candidato de su propio sexo o etnia, entonces esa libertad intrínseca se ve limitada. En tercer lugar, la representación descriptiva corre el peligro de convertirse en un fin en sí misma. Las preocupaciones sobre la representación efectiva no deben terminar una vez que el parlamento tenga el número adecuado de miembros para cada grupo minoritario. De hecho, en esta etapa, las preocupaciones sobre una representación política adecuada deberían estar apenas comenzando. Estos miembros deben ser capaces de expresar las preocupaciones de las minorías y tener las mismas oportunidades de influir en la política que los demás miembros. Sin embargo, si un parlamento no incluye a ninguna, o a muy pocas, mujeres, jóvenes, minorías, etc., probablemente sea una señal preocupante de que sus intereses no están siendo escuchados.<sup>9</sup>

- La representación debe ir de la mano de la participación, y ambos conceptos forman parte de la meta 16.7. Sin oportunidades significativas para que los ciudadanos participen en la toma de decisiones parlamentarias, es poco probable que la representación por sí sola conduzca automáticamente a un control popular efectivo del gobierno, uno de los principios fundamentales de la democracia (IDEA Internacional, 2013).
- La edad y el sexo de las personas que ocupan puestos de decisión en el parlamento proporcionan una indicación a nivel simbólico de la forma en que se comparte el

---

<sup>9</sup> La UIP y el PNUD, "Preguntas frecuentes sobre la representación de las minorías y los pueblos indígenas en el parlamento" (2008) en "Promoción de parlamentos inclusivos: la representación de las minorías y los pueblos indígenas en el parlamento"

poder dentro de esta institución. Sin embargo, no hay certeza de que el hecho de que un presidente de la Cámara o de un comité sea joven (o viejo), mujer (u hombre) o pertenezca a un grupo minoritario, ponga en primer plano cuestiones de interés para grupos con el mismo perfil sociodemográfico.

- El seguimiento de la edad de los diputados a lo largo del tiempo ofrece cierta medida de representación juvenil en el parlamento. Sin embargo, en la mayoría de los parlamentos de todo el mundo, los puestos de liderazgo, como el de presidente y presidente de comités permanentes, se consideran funciones de alto nivel que requieren una experiencia considerable y se otorgan en reconocimiento de los logros parlamentarios. Esto significa que, por naturaleza, es poco probable que estos cargos sean ocupados por miembros por debajo del grupo de edad de "jóvenes" de "45 años o menos". Por lo tanto, en el caso de los cargos de presidente de la Cámara de Representantes y presidentes de comité, se generarán conocimientos más pertinentes sobre la base del desglose por sexo.
- Los estudios de la UIP sobre las mujeres en los parlamentos<sup>10</sup> han revelado que los comités que representan las tres carteras de políticas "duras" de Asuntos Exteriores, Defensa y Finanzas están tradicionalmente dominados por hombres. Los otros dos comités a los que se hace seguimiento con este indicador, que representan carteras transversales de Derechos Humanos e Igualdad de Género, también son de interés dadas sus áreas específicas de enfoque. Aunque no se encuentra en todos los parlamentos, la mera existencia de estos dos comités sugiere un compromiso particular dentro del parlamento con la salvaguardia de los derechos humanos y la promoción de la igualdad de género.
- En algunos países, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, el número de miembros del parlamento puede ser muy reducido. En consecuencia, es posible que no exista un sistema de comités, o que el sistema de comités no contenga la misma distribución por áreas de responsabilidad que se observa en la mayoría de los parlamentos. Además, en los parlamentos con un número muy reducido de diputados, la adición o reducción de una o dos personas al número de mujeres o al número de diputados jóvenes puede tener un impacto significativo en el porcentaje global de representación de estos grupos.

#### Metodología

- Por lo que se refiere al alcance de los «grupos de población», si bien los parlamentos nacionales pueden hacer un seguimiento más frecuente de la representación de las minorías y los pueblos indígenas debido a la disponibilidad de definiciones aceptadas internacionalmente, el indicador también invita a informar sobre cualquier otro

---

<sup>10</sup> Véase, por ejemplo: UIP, "Gender-Sensitive Parliaments" (2011), "Equality in Politics: A Survey of Women and Men in Parliaments" (2008), "Women in Parliament: 20 Years in Review" (2016), "Women in Politics" (2017)

grupo de población objeto de seguimiento, incluidos, por ejemplo, los grupos profesionales.

- Una limitación obvia de estos metadatos es que solo tienen en cuenta a los miembros del parlamento, en consonancia con el enfoque de la meta 16.7 sobre la "toma de decisiones". Sin embargo, a algunos parlamentos les puede resultar útil examinar también la composición de las distintas categorías de personal, como los secretarios del parlamento, los secretarios de las comisiones o los investigadores, etc.
- Quién ocupa las presidencias de las comisiones parlamentarias depende en gran medida de la distribución general de escaños dentro del Parlamento. Por ejemplo, los parlamentos sin miembros menores de 30 años no tendrán presidentes de comisiones menores de esa edad. Dado que los presidentes de los comités suelen ser premiados en función de la experiencia y la antigüedad,<sup>11</sup> se espera que los grupos de mayor edad sean comunes entre los presidentes y oradores de los comités.

#### Recojida de datos

- Entre las fechas de presentación de informes, puede ser difícil mantener información actualizada sobre los resultados de las elecciones parciales celebradas en determinadas circunscripciones para llenar las vacantes derivadas del fallecimiento o la renuncia de los miembros.
- De un año a otro durante una legislatura determinada (normalmente 4 o 5 años), algunos diputados pueden pertenecer a un grupo de edad diferente entre los considerados para este indicador. Por esta razón, la edad de los diputados se recoge en el momento de su elección al Parlamento.
- La edad de los presidentes y presidentes de los comités permanentes se recoge en el momento de su nombramiento para el cargo, y luego se verifica y actualiza a partir del 1 de enero de cada año.

#### Enfoque recomendado para el seguimiento de la discapacidad y los grupos de población:

##### 1) Sensibilidad de los datos sobre discapacidad y grupos de población

- Los esfuerzos por promover parlamentos inclusivos presuponen el reconocimiento de la diversidad etnocultural<sup>12</sup>. En ciertos contextos, la condición de grupo de población puede resultar ser una variable sensible y políticamente cargada. Por ejemplo, varios países restringen o prohíben activamente la identificación de la

---

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, la UIP, "Gender-sensitive Parliaments", pág. 18 (sobre los presidentes de los comités: "Todos los dirigentes, independientemente de su género, deben demostrar sus capacidades antes de que puedan ser aceptados como titulares de autoridad creíbles y legítimos").

<sup>12</sup> La UIP y el PNUD, "La representación de las minorías y los pueblos indígenas en el parlamento: una visión global" (2010).

condición étnica o religiosa, con el fin de proteger a las poblaciones vulnerables o desalentar los conflictos interétnicos. Además, las definiciones de los grupos que constituyen una minoría varían mucho de un país a otro.

- Además, existe un sólido principio de derechos humanos según el cual las personas deben poder elegir identificarse como miembros de una minoría o no. No sería apropiado que los parlamentos (o cualquier otro órgano) asumieran o asignaran la pertenencia de los diputados a un grupo de población en particular.
- Del mismo modo, las percepciones discriminatorias y los prejuicios implícitos contra la discapacidad pueden hacer que la recopilación de datos por parte de los parlamentos sobre esta característica sea igualmente delicada. Esto se debe en parte a que los parlamentarios con discapacidad, como todos los demás, tienen derecho a la privacidad y, por lo tanto, no tienen la obligación de revelar una discapacidad. Además, en muchos Estados, la información relativa a la discapacidad se incluye en el ámbito de los datos sanitarios y, por lo tanto, es confidencial, lo que impide que los parlamentos divulguen esta información incluso de forma anónima.<sup>13</sup>
- Como resultado, en la actualidad, casi ningún país recopila sistemáticamente datos sobre discapacidad entre los miembros de los parlamentos. Como señaló la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), si bien la recopilación de datos estadísticos fiables y precisos sobre las experiencias de las personas con discapacidad presenta numerosos desafíos, la falta de datos comparables dificulta la comprensión de las barreras a la participación política.<sup>14</sup>

## 2) Limitaciones del enfoque de representación descriptiva para el seguimiento de la discapacidad y la situación de los grupos de población

- A diferencia del sexo y la edad, el seguimiento de la representación descriptiva de los parlamentarios en función de la discapacidad o la condición de grupo de población no sería factible ni significativo.
- Teniendo en cuenta lo amplio que es el concepto de discapacidad, que abarca varios tipos de deficiencias y diversos grados de gravedad, sería poco realista e injustificado esperar una proporción de una proporción de uno a uno de representación en el parlamento. Además, dado que las estadísticas nacionales sobre discapacidad no siempre están actualizadas, y mucho menos disponibles, la comparación entre la proporción de discapacitados en la población nacional y en el parlamento podría ser poco sólida o difícil de establecer.

---

<sup>13</sup> Véase, por ejemplo, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD, 2016/679), que introdujo una definición especialmente amplia de datos sanitarios y una serie de restricciones a su tratamiento. El RGPD entró en vigor en todos los Estados miembros de la UE en mayo de 2018.

<sup>14</sup> Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, "El derecho a la participación política de las personas con discapacidad: indicadores de derechos humanos" (2014):

<http://fra.europa.eu/en/publication/2014/right-political-participation-persons-disabilities-human-rights-indicators>

- Existen preocupaciones similares con respecto a la vigilancia de la representación de los diversos grupos de población. En países cuyas poblaciones son un mosaico de muchos grupos diversos (algunos de los cuales pueden representar menos del 1 por ciento de la población), un reflejo exacto de tal pluralismo en la composición del parlamento sería imposible e innecesario.
- Por razones éticas, los datos sobre la discapacidad y la situación de los grupos de población de los parlamentarios sólo pueden recopilarse mediante encuestas individuales que cumplan las normas de confidencialidad exigidas. Teniendo en cuenta que esa práctica no existe en la actualidad, en el futuro se estudiará la posibilidad de poner a prueba este enfoque para determinar si es factible encuestar a los 46.000 parlamentarios del mundo.

### 3) Adoptar un enfoque incremental

- Habida cuenta de lo delicado que se percibe en la recopilación de datos sobre la discapacidad y la situación de los grupos de población y de las preocupaciones relacionadas con la viabilidad y utilidad de la vigilancia de la representación descriptiva, se propone que en lugar de las disposiciones electorales y constitucionales se haga un balance que garantice la representación de las personas con discapacidad y de los diversos grupos de población en los parlamentos nacionales.
- **Los escaños reservados y las cuotas** se encuentran entre los medios electorales más utilizados para garantizar la representación de ciertos grupos en el proceso político. Más allá de garantizar un número mínimo de escaños ocupados por personas con discapacidad y determinados grupos de población, la existencia de esas disposiciones corrobora el compromiso de un país con el derecho a la participación en pie de igualdad en la vida pública y política.
- Las disposiciones sobre las cuotas se pueden encontrar en las constituciones o leyes electorales de los países (es decir, en las cuotas legisladas).<sup>15</sup> Estas medidas electorales se utilizan para lograr un acceso igualitario o equilibrado al poder político mediante el aumento del acceso a los procesos de toma de decisiones políticas de determinados grupos sociodemográficos. En 2010, las constituciones o leyes electorales de más de 30 países incluyeron cuotas electorales para varios grupos (por ejemplo, étnicos, religiosos) que comúnmente se denominan "grupos minoritarios". Algunos países tienen disposiciones similares para las personas con discapacidad<sup>16</sup>.
- La imposibilidad de considerar la representación descriptiva no significa que no tenga mérito elaborar estadísticas sobre la discapacidad o los grupos de población en el parlamento. Incluso un número indicativo de diputados que declaran su

<sup>15</sup> Las cuotas voluntarias de los partidos quedan fuera del ámbito de aplicación de este indicador.

<sup>16</sup> Entre los países con disposiciones constitucionales o electorales que garantizan la representación de las personas con discapacidad en los parlamentos figuran Uganda, la India, el Afganistán y Rwanda.



discapacidad podría ayudar a las administraciones parlamentarias de todo el mundo a adaptarse mejor a sus necesidades especiales. También podría proporcionar información valiosa sobre el ejercicio efectivo (y no sólo la condición jurídica) del derecho humano a la igualdad de oportunidades para participar en la vida pública y política. Cuando está respaldada por cifras concretas, esa información puede ser valiosa para una amplia gama de actores que tratan de identificar y abordar las barreras a la participación política, incluida la sociedad civil, los defensores de la comunidad, los investigadores, los asociados para el desarrollo y las propias instituciones políticas.

- De conformidad con el enfoque gradual propuesto, se elaboró una "encuesta de inclusión" (véase el anexo y las fuentes de datos) para facilitar la recopilación de datos auto declarados sobre la discapacidad (utilizando el breve conjunto de preguntas sobre discapacidad elaborado por el Grupo de Washington) y la situación de los grupos de población por parte de los parlamentos. Este breve módulo de encuesta de 8 preguntas, elaborado específicamente con el fin de informar sobre el indicador 16.7.1 a), podría ser administrado directamente a todos los Miembros por un patrocinador neutral, como una oficina nacional de estadística o la propia Unión Interparlamentaria. Es importante destacar que la introducción de la encuesta asegura a los encuestados el anonimato y la confidencialidad de sus respuestas, lo cual es esencial para superar la renuencia individual a revelar información personal confidencial.

#### Recomendaciones para la presentación de informes sobre la composición de los parlamentos locales

Si bien en la actualidad el indicador se refiere únicamente a los parlamentos nacionales, en el futuro podría considerarse la posibilidad de ampliar su alcance para incluir a los órganos legislativos de los gobiernos locales, en consonancia con la meta 16.7, que exige que la toma de decisiones sea representativa "a todos los niveles". Los consejos o asambleas locales tienen importantes poderes de toma de decisiones, incluida la capacidad de emitir ordenanzas que influyen en la vida de sus respectivas comunidades locales. Si bien es prematuro en esta etapa proponer una metodología global para informar sobre la representación en las legislaturas locales debido a la calidad variable de los sistemas de recopilación de datos existentes a nivel local y a una serie de complejidades metodológicas (en particular con respecto a la necesidad de disponer de estadísticas de población desglosadas para cada división administrativa), No obstante, se debe alentar a los países a que hagan un seguimiento de la diversidad en los parlamentos locales, utilizando metodologías adecuadas a su contexto local. En lo que respecta a la presentación de informes sobre los ODS a nivel mundial, en el Anexo 1 de

la Narrativa del Desarrollo de la Metodología se puede encontrar una recomendación para la futura inclusión de las legislaturas locales en el indicador 16.7.1(a). Queda por identificar a un custodio para esta parte del indicador sobre las legislaturas locales.

### **Método de cálculo**

Miembros:

El indicador 16.7.1 a) tiene por objeto comparar la proporción de diversos grupos demográficos (por sexo y edad) representados en los parlamentos nacionales, en relación con la proporción de estos mismos grupos en la población nacional por encima de la edad de elegibilidad.

Para informar sobre el indicador 16.7.1 a), deben calcularse dos ratios, a saber:

Para diputados "jóvenes" (de 45 años o menos)

Para las diputadas

Al comparar las proporciones de diputados y diputadas «jóvenes» con los porcentajes correspondientes de la población nacional de 45 años o menos (para la primera proporción) y de mujeres (para la segunda proporción), es importante tener en cuenta la población de la edad de elegibilidad o superior, siendo esta última, por definición, la edad más baja posible de los miembros del Parlamento. En otras palabras, si la edad de elegibilidad en un país determinado es de 18 años, la población nacional que se utilizará como elemento de comparación para la primera proporción (para los diputados "jóvenes") será la población nacional de 18 a 45 años (no de 0 a 45 años), y para la segunda proporción (para las mujeres parlamentarias), la población femenina de 18 años o más.

Para calcular la proporción de diputados «jóvenes» (de 45 años o menos), se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio 1} = \frac{\text{Proporción de parlamentarios de 45 años o menos en el parlamento}}{\text{Proporción de la población nacional de 45 años o menos}}$$

(con la edad de elegibilidad como límite inferior)

Dónde:

El numerador es el número de escaños ocupados por diputados de 45 años o menos, dividido por el número total de diputados en el parlamento

El denominador puede calcularse utilizando las cifras de población nacional de la siguiente manera:

$$\frac{[Tamaño\ de\ la\ población\ nacional\ \leq\ 45] - [Tamaño\ de\ la\ población\ nacional\ <\ edad\ de\ elegibilidad]}{Tamaño\ de\ la\ población\ nacional}$$

La relación resultante se puede interpretar de la siguiente manera:

0 significa que no hay representación alguna de los "jóvenes" (45 años o menos) en el parlamento

1 significa una representación perfectamente proporcional de los "jóvenes" (45 años o menos) en el Parlamento

<1 significa una representación insuficiente de los "jóvenes" (de 45 años o menos) en el Parlamento

>1 significa sobrerrepresentación de los "jóvenes" (45 años o menos) en el parlamento

Ejemplo:

Digamos que en el país A, el 30% de la población nacional tiene 45 años o menos (pero está por encima de la edad de elegibilidad), pero solo el 25% de los parlamentarios se encuentran en esta categoría de edad:

$$Ratio\ 1 = \frac{Proporción\ de\ parlamentarios\ de\ 45\ años\ o\ menos\ en\ el\ parlamento}{Proporción\ de\ la\ población\ nacional\ de\ 45\ años\ o\ menos}$$

(con la edad de elegibilidad como límite inferior)

$$Relación = 0,25 / 0,3 = 0,83$$

(<1, ya que los diputados de 45 años o menos están infrarrepresentados entre los diputados en comparación con la proporción de este grupo de edad en la población nacional. La proporción es cercana a 1, ya que la proporción de diputados "jóvenes" no está muy lejos de la proporción correspondiente de la población nacional que se encuentra en este grupo de edad).

Si bien una simple proporción de diputados "jóvenes" en el parlamento no es comparable internacionalmente, una proporción calculada utilizando la fórmula anterior sí lo es. Por ejemplo, el 48% de los diputados "jóvenes" (de 45 años o menos) pueden estar sobrerrepresentados de la juventud en el país A, donde solo el 30% de la población nacional por encima de la edad de elegibilidad se encuentra en este grupo de edad (Ratio = 48/30 = 1,6), pero en el país B, donde el 70% de la población nacional tiene 45 años o menos, el mismo 48% se interpretaría como infrarrepresentación (Ratio = 48/70 = 0,69). En este ejemplo, la cifra del 48% no es comparable internacionalmente

en relación con la población nacional (significa sobrerrepresentación en un país e infrarrepresentación en otro), pero las proporciones 1,6 y 0,69 son comparables internacionalmente. Nos ayudan a entender si el 48% de los diputados de 45 años o menos está cerca o lejos de la representación proporcional de este grupo de edad en la población nacional.

Para calcular la proporción de mujeres parlamentarias, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio 2} = \frac{\text{Proporción de mujeres en el Parlamento}}{\text{Proporción de mujeres en la población nacional}}$$

(con la edad de elegibilidad como límite inferior)

Dónde:

El numerador es el número de escaños ocupados por mujeres parlamentarias, dividido por el número total de miembros del parlamento

El denominador puede calcularse utilizando las cifras de población nacional de la siguiente manera:

$$\frac{[\text{Tamaño de la población nacional de mujeres} \geq \text{edad de elegibilidad}]}{[\text{Tamaño de la población nacional} \geq \text{edad de elegibilidad}]}$$

Nota: Este denominador puede fijarse en 50 en la mayoría de los países, ya que las mujeres suelen representar alrededor del 50% de la población nacional en cualquier grupo de edad.

La relación resultante puede ser:

0, cuando no hay representación de mujeres en el parlamento

<1, cuando la proporción de mujeres en el parlamento es inferior a la de la población nacional

=1, cuando la proporción de mujeres en el parlamento es igual a la de la población nacional

>1, cuando la proporción de mujeres en el parlamento es superior a la de la población nacional

Ejemplo:

Digamos que en el mismo país A, el 10% de los escaños están ocupados por mujeres parlamentarias y las mujeres representan el 50% de la población nacional en el grupo de edad dado):

$$\text{Ratio 2} = \frac{\text{Proporción de mujeres en el Parlamento}}{\text{Proporción de mujeres en la población nacional}}$$

(con la edad de elegibilidad como límite inferior)

Relación = 0,10 / 0,50 = 0,2

(<1 ya que las mujeres están infrarrepresentadas entre los diputados, pero esta vez la proporción es mucho menor, ya que la representación basada en el sexo en el parlamento está lejos de la paridad).

- Oradores: No hay cómputo, ya que la mayoría de los parlamentos solo tendrán un presidente por parlamento en los parlamentos unicamerales o un presidente por cámara en los parlamentos bicamerales<sup>17</sup>. Se registran las características personales de la(s) persona(s) que ocupa(n) el cargo de orador (es decir, el grupo de edad y el sexo).
- Presidentes de las comisiones permanentes de Asuntos Exteriores, Defensa, Finanzas, Derechos Humanos e Igualdad de Género: No hay cómputo, ya que los datos se recopilan solo en cinco presidentes de comisión. Se registran las características personales de las cinco personas que presiden estos tres comités (es decir, grupo de edad y sexo).

#### Cómputo en legislaturas bicamerales

En los parlamentos bicamerales, los datos se recopilarán y computarán por separado para el mismo conjunto de posiciones en cada cámara.

#### **Agregados regionales/globales:**

Los agregados regionales y mundiales pueden calcularse sobre la base de los datos recopilados para el indicador.

Miembros: Los agregados regionales y mundiales deben calcularse utilizando datos brutos, no la proporción

Ponentes: Se pueden calcular los agregados regionales y mundiales

Presidentes de comisiones: Al calcular los agregados regionales y globales, se debe prestar atención a las comisiones que cubren más de una cartera y/o que son comisiones conjuntas de ambas cámaras en un parlamento bicameral.

---

<sup>17</sup> En casos muy raros, hay dos o más oradores por parlamento / cámara. En aras de la claridad y la coherencia del análisis, estos metadatos no introducen cálculos para tales casos.

Efecto de la edad de elegibilidad para las cámaras superiores en la razón de edad

Si bien en muchas legislaturas bicamerales, la edad de elegibilidad para la cámara alta es significativamente más alta que la de la cámara baja, algunas han adoptado un requisito de edad igual o similar para ambas cámaras. Sin embargo, independientemente de la edad mínima de elegibilidad establecida para las cámaras altas, los miembros de estas cámaras en todo el mundo son mayores en promedio que los miembros de las cámaras bajas (ver Nueva Línea). Como tal, es probable que las cámaras altas que tienen una edad de elegibilidad baja tengan una proporción más baja de parlamentarios "jóvenes" que las cámaras altas que tienen una edad de elegibilidad más alta. En otras palabras, en las cámaras altas, donde la edad de elegibilidad es más baja, es probable que la proporción de parlamentarios de 45 años o menos sea considerablemente menor que la proporción correspondiente de la población nacional que se encuentra entre la edad de elegibilidad y los 45 años.

### **Validación**

Los parlamentarios miembros de la UIP proporcionan información sobre los cambios y actualizaciones a la secretaría de la UIP a través de los grupos de la UIP dentro de cada cámara parlamentaria o a través de la Red de Corresponsales de Parline.

Los corresponsales de Parline son miembros del personal de los parlamentos nacionales que actúan como punto focal de la UIP para la base de datos Parline de la UIP dentro de cada cámara o parlamento. Su función principal es asegurarse de que todos los datos de Parline para su parlamento estén actualizados y sean correctos, incluso para este indicador. Si no se responde a los cuestionarios, se utilizan otros métodos para obtener la información, como el organismo electoral, los sitios web del Parlamento o las búsquedas en Internet. La información adicional recopilada de otras fuentes se coteja periódicamente con los parlamentos.

Tratamiento de los valores perdidos (i) a nivel nacional y (ii) a nivel regional

- **A nivel nacional**

No hay tratamiento para los valores perdidos.

- **A nivel regional y mundial**

No hay imputación de valores faltantes.

### **Agregaciones regionales**

Las agregaciones regionales son una simple suma de datos a nivel de país y cámara. No se aplica una estructura de ponderación.

### **Métodos y orientaciones de que disponen los países para la recopilación de datos a nivel nacional:**

La UIP comunicará directamente los datos sobre la edad y el sexo de los diputados, presidentes y presidentes de comités, así como las disposiciones electorales o constitucionales que garantizan la representación de las personas con discapacidad y de diversos grupos de población en el Parlamento. La UIP ya recopila estos datos en la base de datos New Parline sobre los parlamentos nacionales (<https://data.ipu.org>).

La nueva Parline contiene datos sobre la composición, la estructura y los métodos de trabajo de todos los parlamentos nacionales. New Parline se lanzó en septiembre de 2018, como sucesora de la base de datos Parline sobre parlamentos nacionales que fue establecida por la UIP en 1996. New Parline contiene unos 450 campos diferentes, que se recopilan o actualizan a intervalos variables, dependiendo de la naturaleza de los datos. La UIP recopila datos directamente de los parlamentos nacionales y de otras fuentes oficiales (como las comisiones electorales). Los datos se recopilan mediante cuestionarios y encuestas que se distribuyen a través de los grupos nacionales de la UIP en el parlamento (a través del Secretario General de los parlamentos no miembros). Al 19 de septiembre de 2018, la UIP contaba con 177 miembros; otros 16 parlamentos nacionales no son miembros). A continuación, la UIP procesa los datos antes de su inclusión en la base de datos. Algunos campos se actualizan diariamente, mientras que otros se actualizan anualmente, después de cada elección, o cuando se modifican los poderes constitucionales o legales del parlamento. Se invita a los parlamentos a verificar y actualizar sus datos al menos una vez al año.

La UIP informará a los parlamentos de que parte de los datos que proporcionen se utilizarán para el seguimiento de este indicador y proporcionará directrices adecuadas a los encuestados. Además, la Unión Interparlamentaria ampliará su recopilación de datos para incluir información sobre la edad y el sexo de los presidentes de los comités permanentes de Relaciones Exteriores, Defensa y Finanzas (los datos sobre los presidentes de los comités permanentes sobre la mujer y los derechos humanos ya se recopilan en el ámbito de la Nueva Línea).

### **Métodos y orientaciones a disposición de los países para la recopilación de datos a nivel internacional:**

La Declaración sobre la Apertura Parlamentaria pide a los parlamentos que pongan a disposición del público información "sobre los antecedentes, las actividades y los asuntos de los diputados, incluida la información suficiente para que los ciudadanos puedan emitir juicios informados sobre su integridad y probidad, y los posibles conflictos de intereses".





El Grupo de Estudio de la Asociación Parlamentaria del Commonwealth sobre "La financiación y la administración del Parlamento" recomendó que los parlamentos establecieran una estrategia de información en la que se detallara cómo se comunicaría al público en general la composición de la Asamblea Legislativa.

En las "Directrices para el contenido y la estructura de los sitios web parlamentarios" (2000) de la Unión Interparlamentaria (UIP) se recomienda que, con el fin de informar al electorado sobre los diputados, los sitios web parlamentarios oficiales incluyan datos biográficos del presidente actual y una lista de los miembros y presidentes de los comités permanentes, como mínimo recomendado. Los datos biográficos de los miembros son un elemento opcional muy bienvenido.

De conformidad con el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Partes se comprometen a reunir información desglosada, incluidos datos estadísticos y de investigación, para dar efecto a la Convención, y asumen la responsabilidad de la difusión de esas estadísticas.

### **Gestión de la calidad**

Los datos de este indicador se introducen y se alojan en la base de datos Parline (data.ipu.org).

La UIP cuenta con personal dedicado a la recopilación y gestión de datos, una red de corresponsales de Parline para proporcionar actualizaciones de datos y un intercambio constante con los parlamentos a través de los grupos de la UIP alojados en los parlamentos miembros.

### **Aseguramiento de la calidad**

Los datos correspondientes al indicador se ajustarán a las medidas de garantía de calidad establecidas por la UIP para los datos de Parline. Los datos se recopilan directamente de los parlamentos nacionales. La UIP lleva a cabo controles de calidad y "controles de cordura", mediante la comparación con los registros históricos de un mismo país y la comparación entre países. En caso de incoherencias, se abre un diálogo con el parlamento para aclarar y, en su caso, corregir los datos. Además, se invita a los parlamentos a revisar todos sus datos sobre New Parline a intervalos regulares, al menos una vez al año y después de las elecciones.

### **Evaluación de la calidad**

Los datos de la UIP se alojan en la base de datos de Parline, que genera automáticamente cálculos sobre el número y el porcentaje de mujeres para garantizar la precisión. Las exportaciones de la base de datos se utilizan para la elaboración de informes sobre los ODS.

## Disponibilidad y desagregación de datos

### Descripción y series temporales:

#### Datos sobre edad y sexo:

Por regla general, (casi) todas las secretarías parlamentarias llevan un registro de la información básica de todos los diputados. Si bien el formato y el alcance de la información proporcionada varían, la mayoría incluye la fecha de nacimiento y el sexo de los parlamentarios. Como tales, las secretarías parlamentarias son la principal fuente de datos para las dimensiones de **edad** y **sexo** de este indicador.

La UIP publica datos sobre el sexo y la edad de los miembros, los oradores y los presidentes de los comités para el siguiente número de países:

- *Miembros:* Datos desglosados por sexo disponibles para los parlamentos de 193 países y divididos entre cámaras en el caso de los parlamentos bicamerales. Los datos sobre la edad se recopilan al comienzo de cada nueva legislatura, después de las elecciones parlamentarias. La base de datos New PARLINE proporciona información sobre el número de diputados en cada parlamento a lo largo de 10 intervalos estadísticos (de 18 a 20 años; de 21 a 30 años; de 31 a 40 años; de 41 a 45 años; de 46 a 50 años; de 51 a 60 años; de 61 a 70 años; de 71 a 80 años; de 81 a 90 años; de 91 años o más) y el porcentaje de miembros de 45 años o menos, siendo 45 la edad límite para los diputados "jóvenes".
- *Ponentes:* Sexo y edad de los oradores disponibles en la nueva PARLINE para todas las cámaras parlamentarias de 193 países. Estos datos se actualizan diariamente, cada vez que se produce un cambio.
- *Presidentes de las comisiones permanentes:* El sexo y la edad de los presidentes de las comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género aparecen en el nuevo PARLINE y en 2020 se añadirán los datos sobre sexo y edad de las comisiones de Asuntos Exteriores, Defensa y Finanzas. Estos datos se actualizan después de cada elección y se comprueban con los parlamentos al comienzo de cada año. Además, la nueva PARLINE proporciona información sobre la edad de elegibilidad en todos los países con parlamentos nacionales (es decir, la edad de elegibilidad será la edad límite por encima de la cual se comparará el perfil demográfico de la población nacional con el de los miembros del parlamento). Esto es necesario para definir la población nacional que se utilizará como elemento de comparación para la proporción de diputados "jóvenes" en el parlamento (véase la Ratio 1). Estos datos se actualizan cada vez que se produce un cambio.

- *Estadísticas nacionales de población:* Las estadísticas nacionales de población son necesarias para calcular el denominador de la Razón 1 (véase "Método de cálculo"), es decir, para calcular el "tamaño de la población nacional de  $\leq$  a 45 años" y el "tamaño de la población nacional  $<$  edad de elegibilidad", para el año en curso, y para ambos sexos combinados. [La base de datos World Population Prospects 2017](#) es la más reciente de las estimaciones y proyecciones oficiales de población de las Naciones Unidas<sup>18</sup>. Presenta estimaciones de población para 233 países y zonas.<sup>19</sup> Las estimaciones están disponibles en series interpoladas anualmente graduadas [en distribuciones de edad individuales](#) (0, 1, 2, ..., 99, 100), para ambos sexos, a partir del 1 de julio del año indicado.

#### Datos sobre las medidas electorales y constitucionales para garantizar la representación de las personas con discapacidad y los grupos de población en el Parlamento:

En la sección "Esaños reservados y cuotas" de la Nueva PARLINE se detallan las medidas electorales y constitucionales adoptadas en cada parlamento en relación con las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas, las minorías, las personas con discapacidad y otros grupos. Estos datos se actualizan cada vez que se produce un cambio.

#### **Desagregación:**

- Sexo (Masculino/Femenino)

---

<sup>18</sup> La División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas publica una nueva revisión de las *perspectivas de la población mundial* cada dos años, y la próxima se publicará en el primer semestre de 2019. Las estimaciones de las Perspectivas de la *Población Mundial* a veces difieren de las estadísticas oficiales, ya que "las estadísticas demográficas oficiales se ven afectadas por la cobertura incompleta, la falta de puntualidad y los errores en la presentación o codificación de la información básica. El análisis realizado por la División de Población tiene en cuenta esas deficiencias y trata de establecer las tendencias demográficas pasadas resolviendo las incoherencias que afectan a los datos básicos. El uso del método de cohortes para reconstruir las poblaciones es la principal herramienta para garantizar que las tendencias demográficas estimadas por la División de Población sean internamente coherentes". La disponibilidad de datos recopilados por los principales programas de encuestas, como las Encuestas Demográficas y de Salud o las Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados, son útiles para generar algunos de los datos que actualmente no están siendo producidos por las estadísticas oficiales. Para obtener más información sobre la metodología utilizada por la División de Población de las Naciones Unidas para elaborar las estimaciones y proyecciones de las *perspectivas demográficas mundiales*, véase la publicación sobre Metodología.

<sup>19</sup> Alrededor de la mitad de esos países o zonas no presentan estadísticas demográficas oficiales con el detalle necesario para la preparación de las proyecciones demográficas de los componentes de cohortes, de ahí esta labor de estimación emprendida por la División de Población para colmar esas deficiencias.

- Edad: Edad de corte de 45 años o menos al momento de la elección, para los miembros de la legislatura actual. Para el Presidente y los Presidentes de los Comités Permanentes, la misma edad límite de 45 años o menos en el momento de la nominación para el cargo.<sup>20</sup>
- Discapacidad: Lista de disposiciones electorales o constitucionales que garantizan la representación de las personas con discapacidad en el Parlamento.
- Grupos de población contextualmente relevantes (por ejemplo, grupos indígenas/lingüísticos/étnicos/religiosos/ocupacionales): Lista de disposiciones electorales o constitucionales que garantizan la representación de diversos grupos de población en el parlamento.

### **Comparabilidad / desviación de las normas internacionales**

#### **Fuentes de discrepancias:**

No hay datos estimados internacionalmente para este indicador.

#### **Referencias y documentación**

Arnesen y Peters, "La legitimidad de la representación: cómo la representación descriptiva, formal y de capacidad de respuesta afecta la aceptabilidad de las decisiones políticas", *Estudios Políticos Comparativos* 2018, Vol. 51(7) 868–899.

Bird, "Comparación de la representación política de las minorías étnicas en las democracias avanzadas. Reunión anual de la Asociación Canadiense de Ciencias Políticas, Winnipeg" (2003)

Grupo de Estudio de la Asociación Parlamentaria del Commonwealth (CPA) sobre "Administración y Financiación del Parlamento", Zanzíbar, Tanzania, 25-29 de mayo de 2005, en "Benchmarks for Democratic Legislatures" (2006): <https://www.cpahq.org/media/awydqld2/administration-and-financing-of-parliament-study-group-report-1.pdf>.

Congleton, Sobre los méritos de las legislaturas bicamerales: estabilidad política dentro de las políticas partidistas (2012): [https://www.researchgate.net/publication/228527163 On the merits of bicameral legislatures Policy stability within partisan polities](https://www.researchgate.net/publication/228527163_On_the_merits_of_bicameral_legislatures_Policy_stability_within_partisan_polities)

---

<sup>20</sup> En un intento por maximizar la disponibilidad de datos y minimizar las lagunas en la presentación de datos sobre la edad y el sexo, este indicador está en consonancia con las prácticas existentes de recopilación de datos de la UIP con respecto a la edad, y adopta la definición de la UIP de parlamentarios jóvenes como los menores de 45 años.



Declaración sobre la Apertura Parlamentaria (2012):  
<https://www.openingparliament.org/static/pdfs/english.pdf>

Eelbode, "La representación política de las minorías étnicas: un marco para un análisis comparativo de la representación de las minorías étnicas" (2010), disponible en:  
<http://hdl.handle.net/1854/LU-2001816>

Hague, Harrop, McCormick, "Comparative Government and Politics: An Introduction", 10ª edición, Palgrave, Londres (2016).

Heywood, "Política", 4ª edición, Palgrave Macmillan, Basingstoke (2013).

Instituto de Derecho Internacional y Derechos Humanos, "Representación de las minorías en la legislación electoral" (2009),  
<http://lawandhumanrights.org/documents/compreviewminorityrepinelectoraleg.pdf>

IDEA Internacional, "Participación y Representación Política Inclusiva. El papel de las organizaciones regionales" (2013):  
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/inclusive-political-participation-and-representation.pdf>

IDEA Internacional, "Bicameralismo", Manual Internacional de Construcción de la Constitución de IDEA 2 (2016):  
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/bicameralism-primer.pdf>

Instituto Republicano Internacional (IRI) 2016, Women's Political Empowerment, Representation and Influence in Africa: A Pilot Study of Women's Leadership in Political Decision-Making:  
[https://www.iri.org/sites/default/files/wysiwyg/womens\\_political\\_index\\_0.pdf](https://www.iri.org/sites/default/files/wysiwyg/womens_political_index_0.pdf)

Unión Interparlamentaria "Equality in Politics: A Survey of Women and Men in Parliaments" (2008): <https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2016-07/equality-in-politics-survey-women-and-men-in-parliaments>

Unión Interparlamentaria "Parlamentos con perspectiva de género" (2011):  
<http://archive.ipu.org/pdf/publications/gsp11-e.pdf>

"Directrices para el contenido y la estructura de los sitios web parlamentarios" de la UIP (2000): <http://archive.ipu.org/cntr-e/web.pdf>

Antigua base de datos PARLINE de la Unión Interparlamentaria sobre los parlamentos nacionales: <http://archive.ipu.org/parline/parlinesearch.asp>

Unión Interparlamentaria Nueva base de datos de Parline sobre los parlamentos nacionales: <https://data.ipu.org/>



Unión Interparlamentaria, "Las mujeres en el Parlamento: 20 años de revisión" (2016): <https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2016-07/women-in-parliament-20-years-in-review>

Unión Interparlamentaria y PNUD, "La representación de las minorías y los pueblos indígenas en el parlamento: una visión global" (2010) <https://ipu.org/resources/publications/reports/2016-07/representation-minorities-and-indigenous-peoples-in-parliament-global-overview>

Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres, "Las mujeres en la política" (2017): <https://www.ipu.org/resources/publications/infographics/2017-03/women-in-politics-2017>

Unión Interparlamentaria, "Participación de los jóvenes en los parlamentos nacionales" (2016), <https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2016-07/youth-participation-in-national-parliaments>

Krook y O'Brien, "La política de la representación grupal: cuotas para mujeres y minorías en todo el mundo" (2010), *Política Comparada*, 42 (3), 253-272.

Kreppel en Martin, Saalfeld y Strøm (ed) 2014, *The Oxford Handbook of Legislative Studies*, Oxford University Press.

Lupu, "Clase y representación en América Latina" (2015), *Revista Suiza de Ciencia Política* 21(2): 229-236.

Norton; *El Parlamento en la Política Británica*, 2ª Edición, Palgrave Macmillan, Basingstoke (2013).

OCDE (2017), *Trust and Public Policy: How Better Governance Can Help Rebuild Public Trust (Confianza y políticas públicas: cómo una mejor gobernanza puede ayudar a reconstruir la confianza pública)*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/9789264268920-en>.

Reynolds, "Escaños reservados en las legislaturas nacionales: una nota de investigación" (2005), *Legislative Studies Quarterly*, 301–310.

PNUD, GOPAC, BID, "El papel del Parlamento en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Manual Parlamentario" (2017). Véase [http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/democratic-governance/parliamentary\\_development/parliament-s-role-in-implementing-the-sustainable-development-go.html](http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/democratic-governance/parliamentary_development/parliament-s-role-in-implementing-the-sustainable-development-go.html)

ONU Mujeres, Nota metodológica sobre el indicador 5.5.1b de los ODS "Proporción de escaños ocupados por mujeres en los gobiernos locales" (octubre de 2017). Ver <https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/metadata-compilation/>

Zhanarstanova y Nechayeva, "Principios contemporáneos de representación política de grupos étnicos" (2016): doi:[10.1016/S2212-5671\(16\)30243-X](https://doi.org/10.1016/S2212-5671(16)30243-X)